

PROGRAMA BECAS COMECYT MODALIDAD POSGRADO, CIENCIAS DE LA SALUD

PRIMERA PROMOCIÓN 2024

CE: 205/F/055/24



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1, 12.1 y 12.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Posgrado, Ciencias de la Salud,

CONVOCA

a instituciones de salud pública del Estado de México a postular profesionales adscritos a ellas que hayan sido aceptados o que estén cursando estudios de posgrado en sus modalidades de especialidad, máster o maestría, en instituciones, dependencias u organismos públicos o privados, al interior del país o en el extranjero, con el objetivo de incentivar la formación de capital humano especializado a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Área estratégica

Los aspirantes a la beca deberán contar con adscripción a alguna institución de salud pública del Estado de México y estar inscritos en algún programa de posgrado orientado a las Ciencias de la Salud.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo un periodo de uno y hasta 10 meses, considerando como fecha límite para el inicio del periodo escolar el mes de marzo de 2024, lo que deberá estar indicado en la carta de postulación (formato A). La beca no podrá ser retroactiva al mes de marzo del presente año.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT.

TERCERA. Requisitos básicos para aspirar al apoyo monetario

Los candidatos postulados por las instituciones de salud pública del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser residente del Estado de México;

2. No ser persona beneficiaria directa de algún otro programa gubernamental federal, estatal o municipal que otorgue becas o apoyos monetarios para la realización de estudios de especialidad, máster o maestría;
3. Haber sido aceptado para cursar o estar cursando estudios de posgrado en la modalidad de especialidad, máster o maestría en programas escolarizados;
4. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de asignaturas con un promedio mínimo de 8.0 en el nivel o periodo escolar inmediato anterior (según corresponda); y mantener el estatus de alumno regular;
5. Encontrarse adscrito en alguna institución de salud pública asentada en el Estado de México;
6. Haber obtenido o acreditar la obtención de título de grado de estudios de licenciatura; y
7. Entregar la información requerida al área de enseñanza y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución de salud pública del Estado de México en la que se encuentra adscrito.

CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las personas postulantes interesadas en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: **<https://acortar.link/hkO2sl>** misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación



de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma, indicada en la base octava.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y escaneado con un peso menor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México, con una vigencia de expedición no mayor a 3 meses.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP);

3. Comprobante de domicilio del Estado de México (únicamente recibo de luz, agua o servicios de telecomunicación), con vigencia no mayor a 3 meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria; o predial, con vigencia no mayor a un año.

4. Título y/o cédula profesional de los estudios de licenciatura. En caso de que a la fecha de la emisión de la presente convocatoria no cuente con él, podrá incorporar el acta de examen o documento oficial que acredite la obtención del grado académico, acampándola de un documento emitido por la institución educativa de egreso, con el que informe que la expedición del título profesional se encuentra en trámite.

5. Documento oficial con el que acredite la condición de alumno regular y que contenga el promedio del ciclo inmediato anterior;

a) Para el caso de solicitantes de nuevo ingreso presentar el certificado total de estudios de licenciatura que contenga promedio general mínimo de 8.0; en caso de que el certificado no contenga dicha característica, podrá presentar una constancia oficial de finalización de estudios indicando el promedio general.

b) Para solicitantes que estén cursando algún periodo lectivo de maestría, deberán presentar el documento oficial con el que acrediten haber cursado de manera satisfactoria las asignaturas correspondientes al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0.

6. Comprobante de inscripción del período escolar que está cursando el aspirante:

a) Para solicitantes de nuevo ingreso presentar carta de aceptación y/o comprobante de inscripción emitido por la institución

educativa para cursar estudios de especialidad, máster o maestría.

b) Para solicitantes que estén cursando algún periodo lectivo, presentar el documento oficial emitido por la institución educativa con el que se avale que se encuentra inscrito en el periodo escolar correspondiente.

7. Plan de estudios, programa académico oficial de la especialidad, máster o maestría, o mapa curricular en el que se especifique la totalidad de asignaturas a cursar, así como los ciclos escolares totales. De no contar con él, la institución postulante deberá emitir un documento en el cual especifique dichos periodos;

8. Carta de postulación emitida por la institución de salud pública del Estado de México (Formato A), disponible en la página;

9. Carta de Protesta y Exposición de Motivos (Formato B) en la que el aspirante establece no estar recibiendo alguna beca o apoyo monetario para la realización de sus estudios de especialidad, máster o maestría conforme el numeral 7.1.7 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Posgrado, Ciencias de la Salud. Asimismo, deberá especificar el periodo oficial que abarca el programa de estudios que cursa. Esta carta deberá contener la firma autógrafa de la persona solicitante;

10. Documento oficial de adscripción a la institución de salud pública del Estado de México (solo se recibirá la carta de aceptación para cursar los estudios de posgrado en la institución de salud pública o la constancia laboral emitida por el área de personal o recursos humanos de la institución de salud pública).

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/posgrado-salud>

Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, y que hayan sido presentadas en tiempo y forma. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.

NOTA: las instituciones de salud pública del Estado de México que postulen candidatos para la obtención de la beca deberán remitir la relación de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de la base tercera y cuarta de la convocatoria al correo electrónico:

becas.comecyt@edomex.gob.mx



QUINTA. Expedientes físicos

La institución de salud pública del Estado de México postulante será la encargada de integrar, cotejar y validar cada uno de los expedientes de los aspirantes a la beca, y realizar su resguardo.

SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro de la presente convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECyT, contará con un máximo de 30 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Posgrado, Ciencias de la Salud.

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECyT.

OCTAVA. Calendario de actividades

La recepción de solicitudes dará inicio el 22 de febrero de 2024, concluyendo el 13 de marzo de 2024, a las 17:00 horas.

NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a partir del 19 de abril de 2024, a través de la página web del COMECyT <https://comecyt.edomex.gob.mx/posgrado-salud>

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados, dando a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma y las fechas estimadas de ministración.

IMPORTANTE: Es indispensable que las personas beneficiarias tengan una cuenta bancaria con la capacidad para recibir el monto total de la beca, misma que podrá ser en una y hasta diez ministraciones, conforme a la suficiencia y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT. Los datos de dicha cuenta deberán ser ingresados en el sistema electrónico durante el periodo que indique la notificación enviada.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Los beneficiarios se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 7.1.7; 7.1.8 y 7.1.9; así

como las corresponsabilidades que se adquieren como beneficiario conforme al numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Posgrado, Ciencias de la Salud.

DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Posgrado, Ciencias de la Salud o bien, por el incumplimiento en las obligaciones, responsabilidades y compromisos de la persona beneficiaria establecidos en los numerales 7.1.7, 7.1.8, 7.1.9 y 7.2 y/o cambiar su estatus académico a irregular.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 9.1, inciso m) del de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Posgrado, Ciencias de la Salud.

DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECyT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa de beca de posgrado para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables. El registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Posgrado, Ciencias de la Salud, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico:

becas.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2024.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

